



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral, modalidad requisitos básicos	
Código: K033K01/RP17001	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear	
Departamento: Física Teórica, Atómica y Óptica	
Centro: Facultad de Ciencias	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: PERFIL DOCENTE: FÍSICA CUÁNTICA. PERFIL INVESTIGADOR: FÍSICA DE NANOESTRUCTURAS	
Convocada por R.R.: 4/10/2023	Fecha Publicación BOCYL: 10 de octubre de 2023

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	LOPEZ SANTODOMINGO, MARIA JOSE	CAUN	Universidad de Valladolid
Secretario	MOLINA MARTIN, LUIS MIGUEL	PTUN	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	BIEL RUIZ, BLANCA	PTUN	Universidad de Granada
Vocal 2º	CORDERO TEJEDOR, NICOLAS ALEJANDRO	CAUN	Universidad de Burgos
Vocal 3º	ZABALA UNZALU, MIREN NEREA	CAUN	Universidad del País Vasco

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### Formación académica: máximo 5 puntos.

Se valorará la formación académica de Grado, Máster (o titulaciones anteriores/extranjeras equivalentes) y de Doctorado relacionadas con el Área de conocimiento de la plaza. En menor grado se valorarán los cursos de formación recibidos.

#### Experiencia Docente: máximo 25 puntos.

Se valorarán la experiencia docente en Grado y Máster y la tutorización de alumnos en asignaturas relacionadas con las impartidas por el Área de Física Atómica Molecular y Nuclear en la Universidad de Valladolid.

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

### **Experiencia Investigadora: máximo 35 puntos.**

Se valorarán, de mayor a menor importancia, los artículos en revistas científicas indexadas en Clarivate Web of Science, los libros y los capítulos de libro y otras publicaciones, teniendo en cuenta el número de citas. También se tendrá en cuenta la contribución relativa de los candidatos en las publicaciones.

Se valorarán la dirección y participación en Proyectos de Investigación.

Se valorarán las contribuciones a Congresos directamente presentadas por los candidatos, especialmente charlas invitadas y contribuciones orales.

### **Otros Méritos: máximo 5 puntos.**

Se valorará la posesión de la acreditación/habilitación para el cuerpo de profesores titulares de universidad con 5 puntos.

Se valorarán otras actividades académicas y de investigación no contenidas en los anteriores apartados, como premios, estancias de investigación, ....

### **Adecuación al perfil: máximo 20 puntos.**

Se valorarán la investigación realizada en relación con el perfil investigador de la plaza y la docencia en asignaturas relacionadas con el perfil docente de la plaza.

Se valorará, adicionalmente, la experiencia acumulada en las materias de los planes de estudio y líneas de investigación específicas, impartidas y desarrolladas, respectivamente, en la Universidad de Valladolid.

### **Programa Docente: máximo 10 puntos.**

Se valorarán la adecuación del programa presentado al perfil docente de la plaza y la solidez y coherencia de la defensa del mismo.





## Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por la Sra. Presidenta la sesión, siendo las 11:30 horas, del 21 de diciembre de 2023, de todo lo que como Secretario doy fe, con el VºBº de la Presidenta y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

VOCAL 1º

Fdo.:

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

